

NOTA.—Los funcionarios que obtengan plaza en Madrid serán destinados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, bien a la Delegación de Hacienda, Administraciones de ella dependientes que se encuentran dentro del casco urbano (cinco plazas en la Administración de Fuencarral y cuatro plazas en la Administración de Ciudad Lineal), o bien a los Centros directivos.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, número de Registro de Personal A25HA....., en situación administrativa de (1), con destino en (2), solicita ser admitido al concurso de traslados convocado por Resolución de 4 de marzo de 1982, a cuyo efecto, y por orden de preferencia, detalla los destinos que desea concursar, incluyendo en ellos los que, derivados de la resolución del concurso, pudieran resultar vacantes:

.....

Declara que en la fecha de publicación de la Resolución indicada ha completado años efectivos en el Cuerpo y que tomó posesión de su último destino en de de

Igualmente expone que (3), según se justifica en documentación anexa a esta instancia.

.....
 (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 (SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL).

- (1) Activo, supernumerario, excedente voluntario, etc.
 (2) Centro, Organismo o Delegación de Hacienda.
 (3) Se harán constar los méritos o circunstancias personales a que se refiere la base octava del concurso.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12871 *ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se acepta la propuesta a favor de don Fernando Costal Pereira para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 3.º» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis Matemático 3.º» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Fernando Costal Pereira.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 2º, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 6 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado. Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

12872

ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se convoca concurso de traslados de varias plazas de Profesores de entrada numerarios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores de entrada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1983) por la que se establecen normas generales de procedimiento para los concursos de traslados de Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el presente curso académico,

Este Ministerio, previa conformidad del órgano competente de la Junta de Andalucía, ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que figuran en el anexo I de esta Orden.

Todos los participantes que concurren por esta convocatoria podrán solicitar en una única instancia, conforme a lo determinado en el apartado quinto, además de las Escuelas consignadas en el anexo I de esta Orden, cualquiera otra de las relacionadas en los anexos de las convocatorias de los Departamentos de Educación de las distintas Comunidades Autónomas. La resolución del concurso tendrá en cuenta que no podrán ser destinados a plazas situadas en territorios de las Comunidades Autónomas más funcionarios por asignatura que los que, procedentes de ellas, soliciten y obtengan destino fuera de las mismas en virtud de estos concursos.

Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores de entrada que participando en él obtengan nuevo destino, así como las que se produzcan en los concursos de traslados convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior respecto al número de Profesores que puedan obtener destino en ellas.

Segundo.—Podrán tomar parte en el presente concurso las respectivas asignaturas o sus análogas:

- Los Profesores de entrada que se encuentren en la situación de servicio activo o en la de supernumerario.
- Los excedentes voluntarios que en 1 de octubre de 1983 cumplan un año, como mínimo, en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Los Profesores de entrada que hayan aprobado las pruebas selectivas convocadas por Orden ministerial de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

- Los funcionarios de este Cuerpo que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.
- Quienes cesen en la situación de supernumerario o cedan de las de excedente forzoso o suspenso.

Los Profesores de entrada citados que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición, los concursantes comprendidos en el apartado a) de este punto solicitarán las plazas a que aspiren, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que de no enumerar suficientes Escuelas se considerará que implícitamente solicita cualquier otro destino. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas continuarán en la misma situación de provisionalidad en las que fueron destinados provisionalmente, o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Los concursantes presentarán instancia por duplicado, según modelo que figura como anexo III a la presente Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada, así como cuanto documentos de los señalados en el baremo sean necesarios para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo.

Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los méritos alegados y no justificados documentalente, o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.